



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C. EE 5952102/DGPLC/15 - S/ Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, Subgerencia Operativa Complejo Golf Velódromo

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 571/11, las Resoluciones Nros.1040/SECRH/11 y 423/MMGC/2015, y el Expediente N° 5952102/DGPLC/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley 471(texto consolidado por Ley N° 5.454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° 79976/PG/10;

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el entonces Ministerio de Modernización mediante la Resolución N° 423/MMGC/15 efectuó el respectivo llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para Seleccionar al Titular de la Subgerencia Operativa Complejo Golf Velódromo dependiente de la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes del entonces Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suprimiéndose el Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por el Decreto N° 363/15, y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General Infraestructura Deportiva como dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno;

Que en ese sentido, mediante el citado Decreto se creó en el ámbito del Ministerio de Hacienda, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, estableciéndose como responsabilidades primarias las de diseñar y supervisar los procesos de concursos del personal comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, elevó al Ministerio de Hacienda todos los antecedentes del proceso de selección, conforme la normativa vigente, haciendo saber que el mismo se encuentra concluido y procedió a informar los datos de los integrantes de la terna final;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que por lo expuesto se propicia la designación del Sr. Chapar Ricardo Javier, D.N.I. N° 10.965.508, CUIL. 20-10965508-3 para cubrir el cargo concursado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de septiembre de 2016, al Sr. Chapar Ricardo Javier, D.N.I. N° 10.965.508, CUIL. 20-10965508-3, como titular de la Subgerencia Operativa Complejo Golf Velódromo de la Gerencia Operativa Polideportivos, dependiente de la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno en el marco de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Desarrollo del Servicio Civil ambas del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes y Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, debiendo ésta última practicar la notificación fehaciente de los términos de la presente Resolución a los interesados. Cumplido, archívese.